



ALCALDÍA

Otorgase Patente Provisoria Rol 6-13266

EXENTO

DECRETO Nº 1933 / 2019

ARICA, 6 de Febrero de 2019.-

VISTOS:

- La Solicitud de Patente de LEUFUMAN SILVA CLARA AURORA DEL C..
- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79
- La Ley Nº20.494/2011 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Provisoria.
- Que el Informe de patente 78437, de fecha 09/01/2019, otorgado por la Dirección de Obras indica que el local no cuenta con Recepción Final;

DECRETO:

- Otorgase Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá LEUFUMAN SILVA CLARA AURORA DEL C., para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-13266
Actividad Económica	VTA. DE ROPA, CALZADOS, CARTERAS, ACCESORIOS Y ARTICULOS PARA EL HOGAR
Clasificación	Comercial Provisoria
Dirección Comercial	DR JUAN NOE CREVANI 321
Nombre del Contribuyente	LEUFUMAN SILVA CLARA AURORA DEL C.
Rut	15899129-2
Dirección Particular	PJE PACHAMA 2142
Fecha de Solicitud	30/01/2019
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	30/01/2020

- Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.
- En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del Local, la patente municipal Provisoria caducará de pleno derecho, al término del semestre en que se cumplió el plazo.
- La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de Caducidad de la patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.
- Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

"Por Orden del Alcalde"

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MERY ORIALES COLQUE
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/MCC/M&P/JCH/mng